

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bankia, S.A. informa de que con fecha de hoy, 13 de febrero de 2015, el Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la AUDIENCIA NACIONAL que instruye las diligencias previas número 59/2012 ha dictado, dentro de la pieza separada de responsabilidad civil, un Auto cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

*Requiérase a las entidades mercantiles BANKIA, S.A., BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. y a D. Rodrigo de RATO FIGAREDO, D. Francisco VERDÚ PONS, D. José Manuel OLIVAS MARTÍNEZ y D. José Manuel FERNÁNDEZ NORNIELLA, a fin de que, en el término de UN MES, y de forma solidaria, presenten fianza, de cualquiera de las formas admitidas en Derecho, por importe de OCHOCIENTOS MILLONES DE EUROS, (800.000.000 €), con el apercibimiento que, si no presentan dicha fianza en el término fijado, se decretará el embargo de sus bienes hasta cubrir dicha suma.*

Dado que el Auto no es firme, contra el mismo la entidad interpondrá en tiempo y forma el correspondiente recurso, una vez concluya el análisis del mencionado Auto y valore, en su caso, lo que a su derecho y mejor defensa convengan a la entidad y a sus accionistas.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 13 de febrero de 2015

BANKIA, S.A.